



## REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

## LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 078

Fecha (dd/mm/aaaa): 27/07/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Visualizar	PR/SUS
68307 40 89 003 2013 00400 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	HG CONSTRUCTORA S.A.	HENRY ANAYA LANDAZABAL	Auto Ordena Fraccionamiento ORDENA FRACCIONAMIENTO DE TITULO 460110000085780	26/07/2023	<a href="#">Ver auto</a>	M.E
68307 40 89 003 2013 00400 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	HG CONSTRUCTORA S.A.	HENRY ANAYA LANDAZABAL	Auto Ordena Entrega de Título Auto Ordena Entrega de Título 68307 40 89 003 00 TITULO 460110000085844 POR VALOR DE \$69.600.000 A FAVOR PARTE DEMANDANTE	26/07/2023	<a href="#">Ver auto</a>	M.E
68307 40 89 753 2015 00038 00	Divisorios	LORENZA PADILLA ORTIZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL ANTONIO GOMEZ GUIZA	Auto Ordena Oficiar REPONE-	26/07/2023	<a href="#">Ver auto</a>	M.E
68307 40 89 001 2018 00716 00	Ejecutivo	MARY LUZ SILVA PARRA	NESTOR ORLANDO PEREIRA BERDUGO	Auto Ordena Entrega de Título	26/07/2023	<a href="#">Ver auto</a>	M.E
68307 40 03 001 2023 00258 00	Ejecutivo	MARIA FERNANDA VARGAS DUEÑEZ	LUIS ALFREDO VARGAS ARGUELLO	Auto decreta medida cautelar	26/07/2023	Ver Nota	M.E
68307 40 03 001 2023 00258 00	Ejecutivo	MARIA FERNANDA VARGAS DUEÑEZ	LUIS ALFREDO VARGAS ARGUELLO	Auto libra mandamiento ejecutivo	26/07/2023	<a href="#">Ver auto</a>	M.E
68307 40 03 001 2023 00307 00	Tutelas	DIANA MILENA SOLANO	CORPORACION EDUCAR	Auto Cierra Incidente de Desacato SE ABSTIENE DE ABRIR INCIDENTE DE DESACATO POR CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	26/07/2023	Ver Nota	O.M

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/07/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

Nota 1: Ley 2213/ 2021 "Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva

MAURICIO ESCAMILLA SALAS  
SECRETARIO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------